



Misión: "Ente rector del sector agrario, responsable de liderar, diseñar e implementar las políticas públicas dirigidas al desarrollo eficiente, competitivo y sostenible del país".

**Expte.: CONVENIO MODIFICATORIO en el marco del llamado LMC N° 2/2024: "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS OFICINAS DE LA DINCAP - PLURIANUAL". ID N° 451.449**

Asunción, 16 de Abril de 2026

**DICTAMEN DC /A.L. N° 34 /2026.-**

### **ANTECEDENTES**

- Prov. DGAF de fecha 13 de abril de 2026
- Prov. DG/DINCAP de fecha 13 de abril de 2026
- Providencia SUOC N° 15/2026 de fecha 9 de Marzo de 2026
- Nota DAF N° 29/2026
- Conformidad del Proveedor

### **CONSULTA JURÍDICA**

La SUOC remite la solicitud de suscripción de un **Convenio Modificatorio en el marco del llamado: "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS OFICINAS DE LA DINCAP -PLURIANUAL". ID N° 451.449.**, por cambio de Administrador.

### **MARCO LEGAL**

- Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024
- CONTRATO N°03/ /2024

### **ANÁLISIS JURÍDICO**

A través de la Nota DAF N° 29/2026, remitido por el Director de Administración Financiera de la DINCAP solicita el cambio de Administrador en el marco del llamado de referencia, en reemplazo de la Sra. ROSA E. ROJAS GOMEZ, quien se ha acogido a la jubilación y la cual fuera dispuesta por Resolución Ministerial

Que, la Ley N° 7021/22 dispone que las modificaciones a los Contratos deberán ser realizadas mediante Convenio modificadorio, la cual requiere la conformidad del adjudicado que fue expresada conforme a la nota remitida y obrante en autos.

En tal sentido la Ley N°7021/22 en su art. 59 establece: " Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos..." , así mismo el Decreto Reglamentario N° 2264/24, art.

Visión: "Ser una institución líder del sector agrario nacional, reconocida por su gobernanza y gestión eficiente e innovadora."



Misión: "Ente rector del sector agrario, responsable de liderar, diseñar e implementar las políticas públicas dirigidas al desarrollo eficiente, competitivo y sostenible del país".

102 dispone. ". . . Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la conecta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato. Por su parte, la Resolución DNCP establece que, la convocante comunicará el resultado del procedimiento de contratación, y para el efecto deberá realizar la carga y comunicación... del acto administrativo que designa al Administrador del contrato.

A su vez, el artículo 70 ordena "...la designación del Administrador del Contrato deberá instrumentarse a través de un acto administrativo emitido por la Máxima Autoridad, en el que conste la persona física que fungirá como tal, cuya designación deberá constar expresamente en la cláusula del contrato suscripto entre las partes. En consecuencia, en todos los casos la designación deberá instrumentarse a través de un acto administrativo emitido o suscripto por la Máxima Autoridad institucional o la persona facultada para ello.

Que, la designación de la Sra. ROSA E. ROJAS GOMEZ ha sido dispuesto por un Acto Administrativo y conforme lo dispone la normativa citada precedentemente para la designación de la nueva administradora Sra. SOFIA RAMONA GARAY FERNANDEZ, con C.I. N° 2.203.453 al Contrato N° 04/2024., deberá emitirse un nuevo acto administrativo para la designación y ratificando las actuaciones realizadas por la misma desde la asunción al cargo como Jefa interina del Departamento Administrativo, debiendo en consecuencia emitirse la Resolución ministerial por la Máxima Autoridad Institucional a los efectos de surtir los efectos legales pertinentes...

## CONCLUSIÓN

Por consiguiente, en base a los antecedentes obrantes y a las normas legales vigentes en la materia, el Dpto. de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones recomienda proseguir trámites para la suscripción del Convenio Modificatorio al Contrato N° 03/2024 **en el marco del llamado LMC: "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS OFICINAS DE LA DINCAP -PLURIANUAL". ID N° 451.449**, a los efectos de realizar la modificación de la cláusula Octava del Contrato de referencia y designar a la Sra. SOFIA RAMONA GARAY FERNANDEZ, con C.I. N° 2.203.453 como Administradora del Contrato en reemplazo de la Sra. ROSA E. ROJAS GOMEZ quien se acoge a la jubilación.

  
Abg. María Angélica Molinas  
Dpto. de Asesoría Legal  
Dirección de Contrataciones - MAG

Visión: "Ser una institución líder del sector agrario nacional, reconocida por su gobernanza y gestión eficiente e innovadora."